Municipio de San Francisco
Administración Municipal
ARCHIVO
Fecha: 30/05/2024
No. de Consecutivo: 0695
Firma de Recibido: Nadia Gañán

NOMBRE: WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
Ocupación: Contratista
Dirección: CARRERA 20#18-109
Documento Equivalente a Factura (Art. 3 Dcto 522 de Marzo 7 de 2003)

Cuenta de Cobro No: 02
San Francisco, 31 de mayo del 2024.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA
Nit: 800.022.791-4

Debe a
WILMAR ALBERTO GIRALDO USME

C.C. 70.386.031

La suma de tres millones setenta y un mil ochocientos cincuenta y un pesos **M/L**. (**$3.071.851**). Por concepto de prestación de servicios, mediante contrato número CPS-026 del 2024 , cuyo objeto es, ***"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PLANEACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO"***

Se firma en el municipio de San Francisco, a los treinta (31) días del mes de mayo del 2024.

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
C.C. 70.386.031
Número Cuenta Bancaria: **647-000057-41** Banco: **BANCOLOMBIA** Tipo: **AHORROS**

Aceptada:

San Francisco Antioquia	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO** **NIT:800022791-4**	**Código:** S-G 110-06 Versión: 4	
	Proceso Gestión Contractual **Formato** Acta de supervisión y autorización de pagos al contratista	**Fecha de actualización:** 17/03/2021	

Informe N°	**2**	31/05/2024
SUPERVISOR:		**CARGO**
Johan Zamir Bechara Arroyo		Secretario de planeacion, obras publicas y desarrollo economico.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
NIT Y/O C.C:	**REPRESENTANTE LEGAL**
70.386.031	WILMAR ALBERTO GIRALDO USME

INFORMACION DEL CONTRATO

# DEL CONTRATO	26	FECHA DE SUSCRIPCION	22/03/2024
FECHA DE INICIO	22/03/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2024
PRORROGA		VALOR DEL CONTRATO	28.600.000
VALOR ADICONADO		VALOR ANTICIPO	

OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PLANEACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 Apoyo y soporte a la oficina de Catastro. 2 Acompañamiento permanente en la oficina de catastro. 3. Atención a los trámites puntuales que se asignen desde la oficina de Catastro de acuerdo a su relevancia y complejidad. 4 Analizar e identificar errores en la actualización catastral, priorizando los bienes inmuebles del municipio, realizando informes dirigidos a SICO y dependiendo el caso a Catastro Departamental. 5 Realizar reconocimiento predial de los predios que sean objeto de trámites (visitas de campo, levantamiento de construcciones y reconocimiento de linderos), según indicaciones de la supervisión.5. Elaboración de informes que den cuenta de los procedimientos a realizar durante un trámite, fichas prediales y recopilación de información física y digital de los expedientes (Escrituras, planos, certificados de tradición, fotos y otros documentos) necesarios para el cargue y gestión de la información en la plataforma OVC. 7. Elaborar y recopilar todos los insumos para cada uno de los procesos que sean requeridos por el gestor catastral para anexar a los trámites que se adelanten en la oficina virtual de catastro OVC

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EJECUCIÓN TÉCNICA:

El contratista ejecuto el objeto contractual de acuerdo a lo pactado en los estudios previos.

Porcentaje de ejecución física del contrato durante el período es del: 24,81%

El contratista ha tenido seguimiento de sus obligaciones y ha cumplido en todos los aspectos

El contratista ha cumplido con la fecha de entrega de informes pactado por la Administración Municipal

EJECUCIÓN FINANCIERA:	24,81%	**VALOR COMPROMISO**	28.600.000
VALOR EJECUTADO	7.097.036	**POR EJECUTAR**	21.502.964

DETALLE DE FACTURA		**DETALLE PAGOS**	**VALOR PAGO**	**OBSERVACION**
1	4.025.185			
2	3.071.851			
3	0			
4	0			
5	0			
6	0			
TOTAL	**7.097.036**	**TOTAL**		

EJECUCION JURIDICA

El contrato se encuentra vigente y está acorde al requerimiento de los estudios previos, el contratista no ha incurrido en presunto incumplimiento del contractual. Se cumplió con el objeto hasta la fecha del presente informe.

ANEXOS

San Francisco Antioquia	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO** **NIT:800022791-4**	**Código:** S-G 110-06 Versión: 4	
	Proceso Gestión Contractual **Formato** Acta de supervisión y autorización de pagos al contratista	**Fecha de actualización:** 17/03/2021	

Cuenta de cobro número:	2	Informe Técnico:	01 MAYO AL 31 MAYO
Planilla de Seguridad social #:	1743527444	Acta de Inicio y contrato:	22/03/2024
Disponibilidad Presupuestal #	104	Registro Presupuestal #	115
Nombre Rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Rubro Presupuestal	2.1.2.02.02.009

El contratista ha cumplido a cabalidad y en el tiempo pactado con el objeto y las obligaciones contratadas durante el período presentado, por lo tanto se autoriza el primer pago, por valor de $3,071,851 pesos. Lo anterior para una ejecución del 24,81%

OBSERVACIONES



JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Elaboró: Equipo MECI-Calidad	**Revisó y Aprobó:** Lina María López	

N° de Contrato: CPS 026 Fecha del Contrato: 22 de marzo de 2024

CONTRATISTA: WILMAR ALBERTO GIRALDO USME	**NIT/CC:** 70.386.031

OBJETO DEL CONTRATO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PLANEACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

PERIODO A INFORMAR: 01 de mayo al 31 de mayo del 2024

Actividad 1/2 Apoyo y soporte a la oficina de Catastro

Fecha y Lugar	**Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
Oficina de catastro	Atención al público mutaciones para cargar en ARIES y mantener surtida la base de datos con información actual, de esta actividad se genera un anexo TXT, se viene imprimiendo la facturación para el pago del impuesto unificado y tambien se han realizado la atención y el envio de factura por whatsapp	GLOBAL	imagen TXT generados durante el periodo

Actividad 3/5 hasta la actividad 10: Atención a los trámites puntuales que se asignen desde la oficina de Catastro de acuerdo a su relevancia y complejidad.

Fecha y Lugar	**- Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
Oficina de catastro y visitas de campo	Se realiza un análisis jurídico y técnico para general informes antes y después de la atención a cada visita este informe leva la información de cada predio objeto de la visita y las demás actividades que se deriven del trámite, durante la visita se hace inspección de cada uno de los linderos descritos en los títulos y se verifica el estado del bien inmueble según sea el requerimiento solicitado.	GLOBAL	informes de visita y análisis

Actividad 4: Analizar e identificar errores en la actualización catastral, priorizando los bienes inmuebles del municipio, realizando informes dirigidos a SICO y dependiendo el caso a Catastro Departamento

Fecha y Lugar	**Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
Oficina de catastro	Se corrigió la jurídica del predio ubicado en el parque educativo que por error fue cargado a nombre de una persona natural, una vez identificado y corroborada la información se procedió	GLOBAL	Imagen de la mutación

	a realizar la mutación de primera y sanear dicha irregularidad		
Actividad 11: Capacitación a las personas que actualmente están a cargo de la oficina de catastro (Edición geográfica, OVC).			
Fecha y Lugar	**Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
Oficina de catastro	Las capacitaciones se estad dictando desde la gerencia de catastro cado 8 días los viernes.	Funcionarios municipales	Imagen de los link capacitaciones
Actividad 12: Apoyar en la respuesta a derechos de petición por parte del usuario.			
Fecha y Lugar	- **Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
oficina	Se vienen atendiendo las solicitudes para el levantamiento de condiciones resolutivas mediante resoluciones; "***por medio del cual se levanta una condición resolutoria de un inmueble cedido a título gratuito" y "por medio de la cual se ordena el levantamiento de una medida cautelar en la vereda el pajui – jurisdicción del municipio de san francisco- antioquia"***	6	Las copias de las resoluciones reposan en el archivo de la secretaria del despacho del alcalde.
Actividad 13: Suministrar información de manera oportuna cuando sea solicitada por la Secretaría de Planeación y presentar informes mensuales muestren el avance de las actividades contratadas			
Fecha y Lugar	- **Acciones para lograr la actividad**	**N° de Personas Intervenidas**	**Evidencia**
Oficina de catastro	Se realizó una visita solicitado por el ALCALDE a la vereda Asiento Grande esta visita se hace con el fin de determinaran el propietario del predio, se realizó acompañamiento a la reunión de la junta de acción comunal de La Hinojosa, se solicitó mediante oficio al IGAC copia de las catas de deslinde entre el municipio de sanfrancisco y Cocorná y san francisco y San Luis, Acompañamiento a la reunión de la vereda la maravilla para determinar la titulación de 78 predios.	GLOBAL	Registro fotográfico de la visita y la reunión, copia del oficio enviado

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

Anexos:
Evidencias de las actividades:
Registro fotográfico especificando las actividades
Cuenta de cobro /Factura
Soporte Afiliación a Salud.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Actividad 1-2

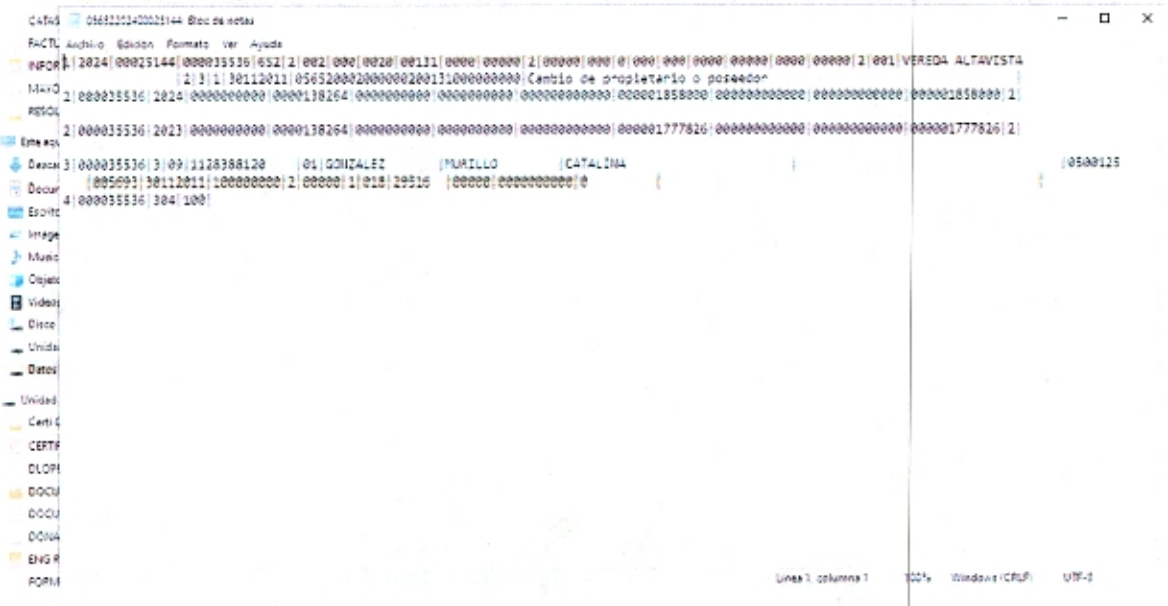


Ilustración 1 anexo técnico para hacienda

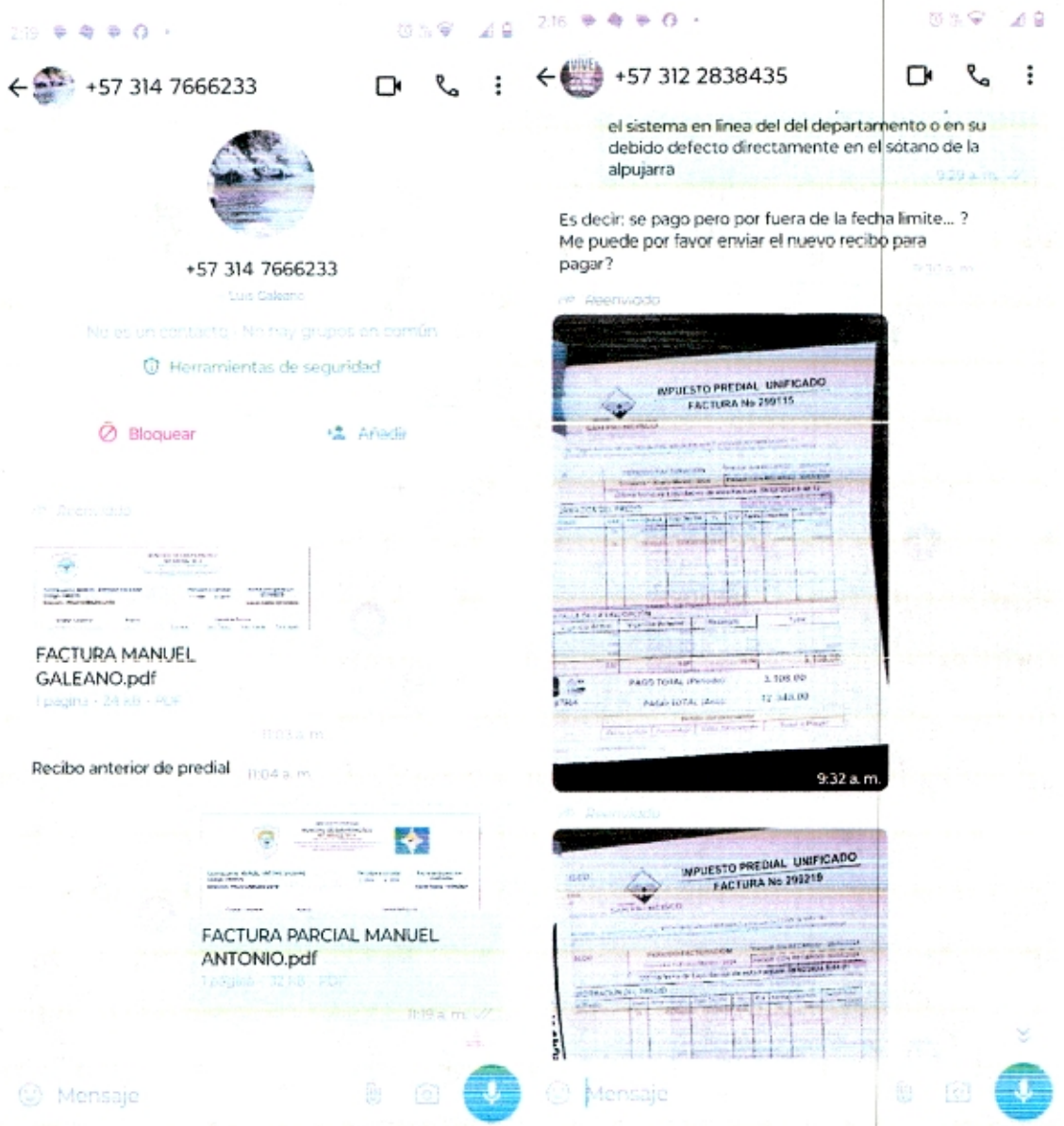


Ilustración 2 facturas enviadas por WhatsApp

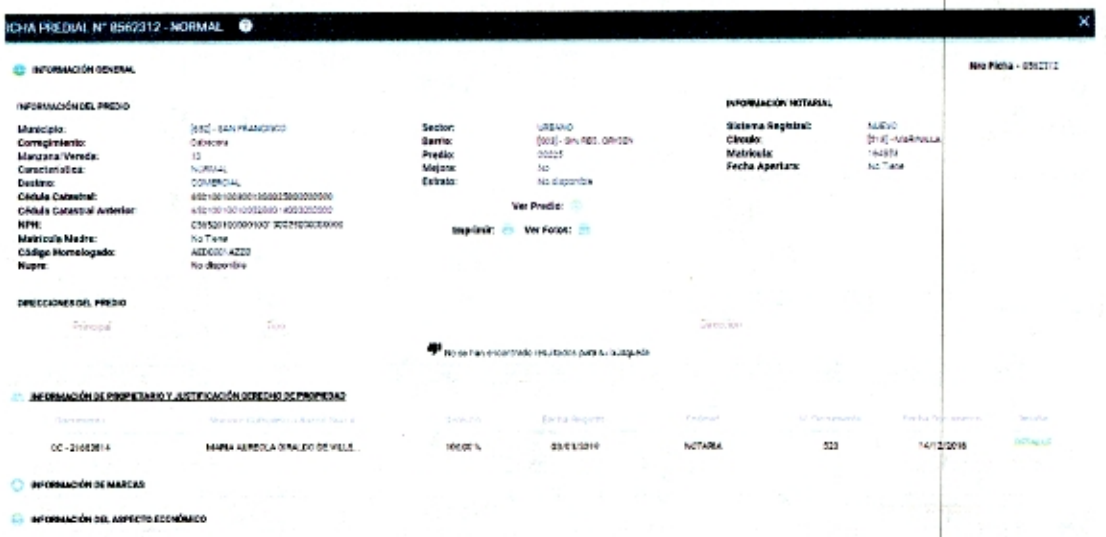


Ilustración 3 ficha antes municipio propietario para corrección

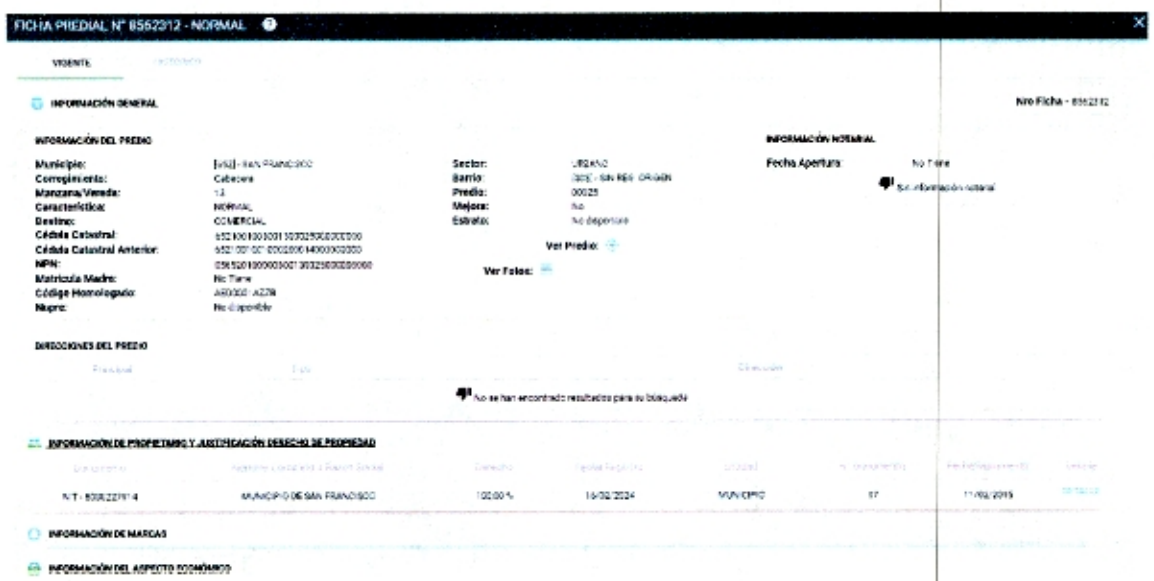


Ilustración 4 ficha actualizada y corregida

Acompañamiento vereda La Hinojosa











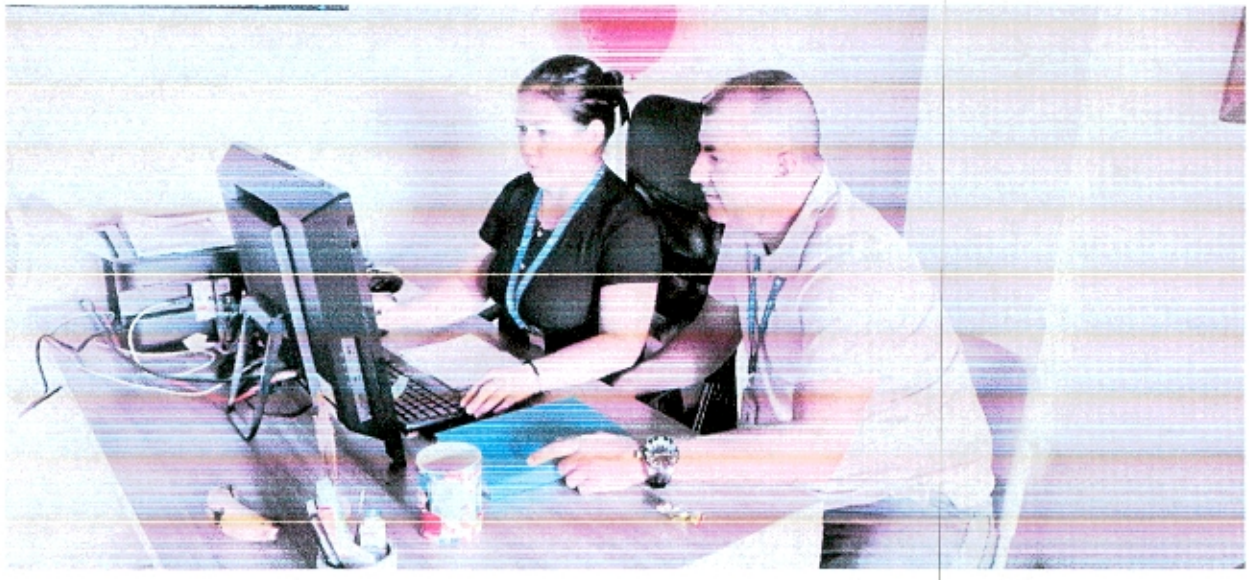
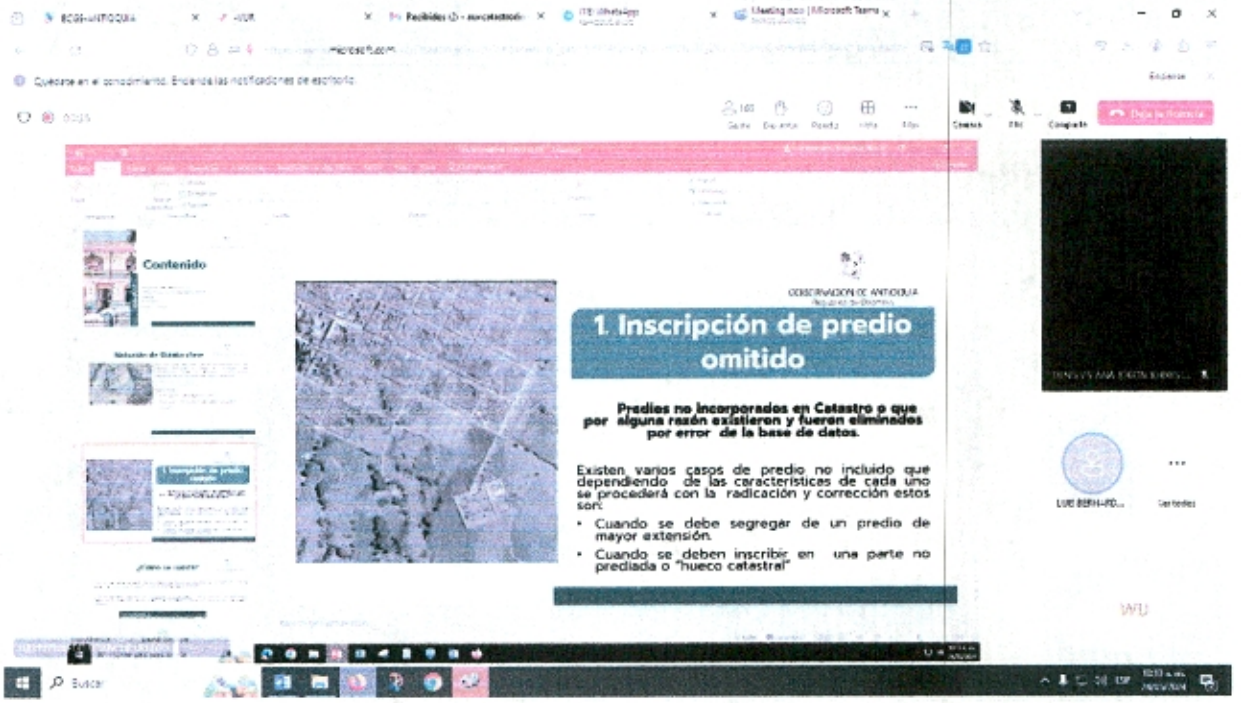


Ilustración 5 revisión proyección y ajuste de resoluciones



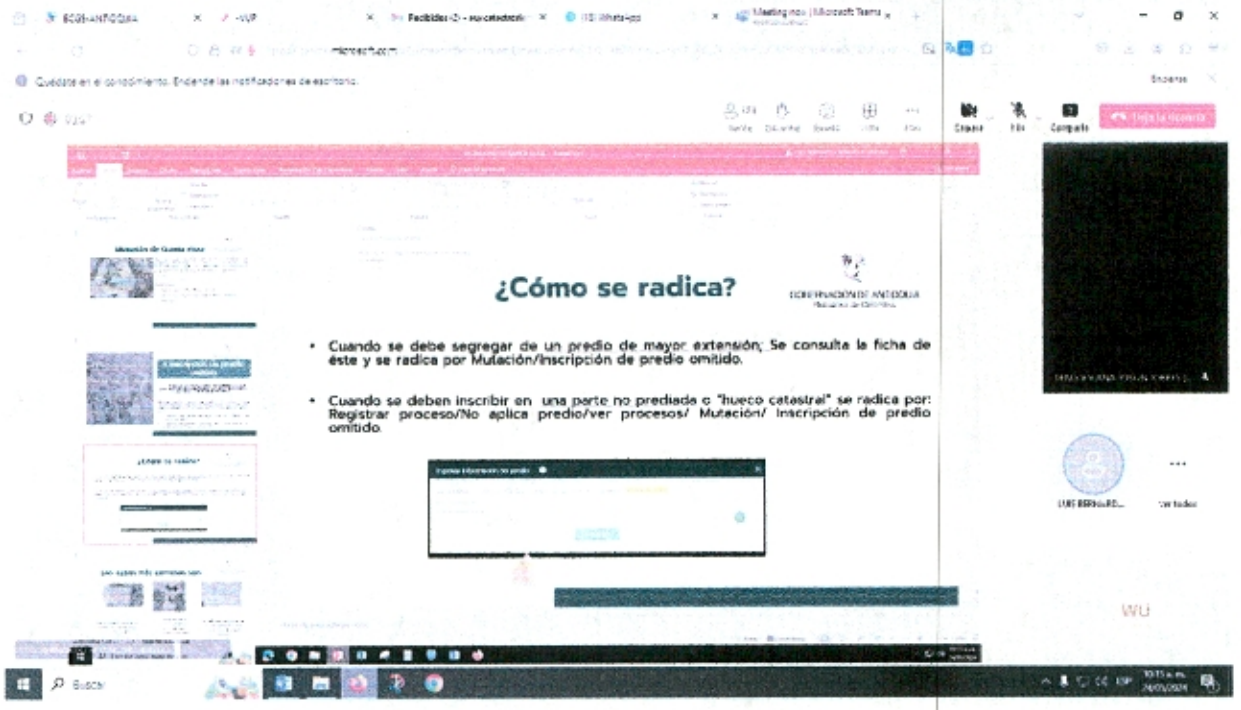


Ilustración 6 Capacitacion Catastral

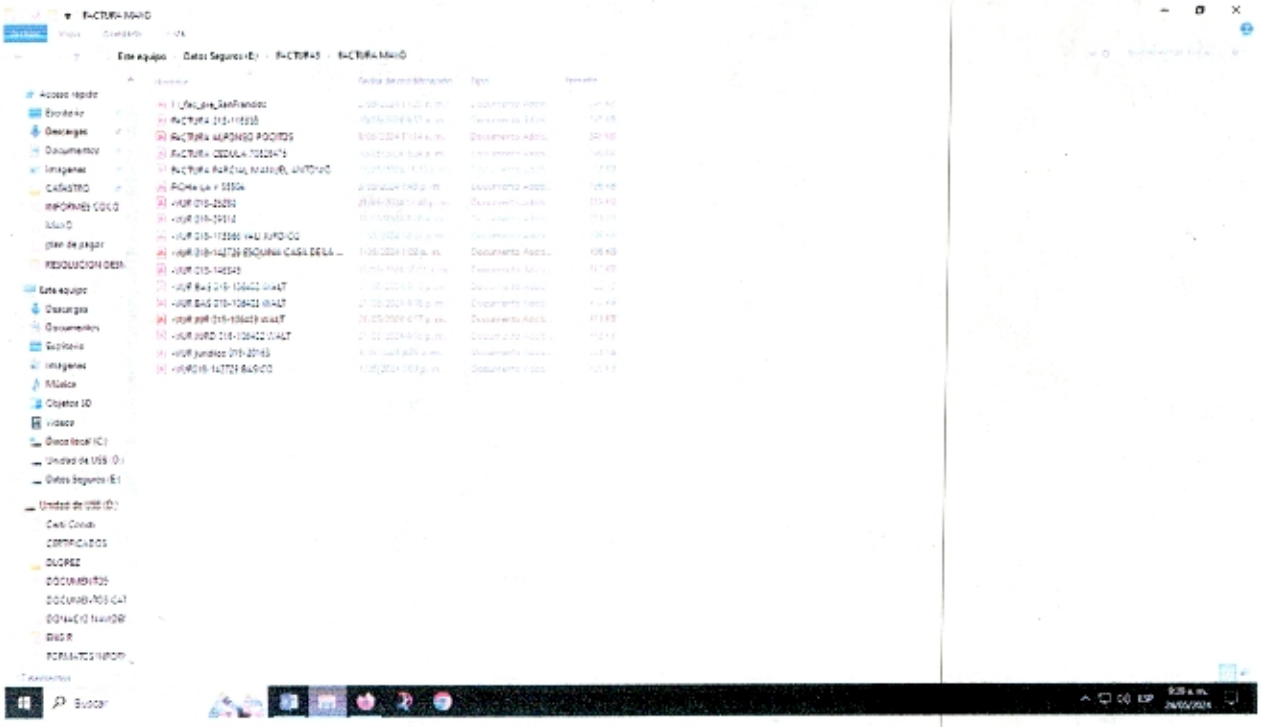


Ilustración 6 facturas y VUR solicitados

Cordialmente,

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
C.c 70.386.031

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70386031
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
CIUDAD/MUNICIPIO:	COCORNA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CRR 20 # 18 - 109	TELÉFONO:	8344168
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**1743527444**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	14				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/05/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998765973		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 210.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 210.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 164.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 164.400**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 13.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 13.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 384.100**
VALOR MORA:	**$ 4.500**
TOTAL PAGADO:	**$ 388.600**

SAN FRANCISCO
NIT 800.023.793-4

San francisco 16 de mayo de 2024

Señores: Dirección de Gestión de Información
Geográfica Subdirección de Geografía
IGAC.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento el municipio de San Francisco llevo a cabo unas sesiones de deslinde entre los municipios limítrofes con el fin de determinar y observar en campo los límites municipales entre los municipios vecinos, la administración municipal en cabeza del alcalde Arturo Alexander arias Duque, de manera atenta y respetuosa solicito copia de las actas de deslinde y sesión de campo entre los Municipios de Cocorná y San Luis y de igual forma el estado actual de los procedimientos administrativos durante las diligencias.

De ante mano se agradecemos su pronta y positiva respuesta.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

Mary Agi
43904475
09

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

RESOLUCION Nro 057

(Mayo 07 DE 2024)

MODIFICACION DE RESOLUCION Nro. 057 DEL 06 DE JUNIO DE 2013

El alcalde del Municipio de San Francisco Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en desarrollo de lo impuesto por el Articulo 95 de la Ley 388 de 1997, en el decreto 540 de marzo 20 de 1998, la ley 1001 de 2005 y en especial lo autorizado por el acuerdo N° 03 del 28 de febrero de 2024, emanado del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 123 de la ley 388 de 1997 consagra "De conformidad con la ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en el suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios, distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales"

2. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1001 de 2005 y el Decreto reglamentario 4825 del 20 de diciembre de 2011, se entienden como bienes fiscales titulables aquellos bienes que son propiedad de entidades estatales pero que no son de uso público o afectados a un uso o servicio público, los cuales están ocupados con vivienda de interés social, siempre y cuando dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001, que no estén destinados para salud o educación, no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y en general que no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

3. Que el predio objeto de esta cesión se encuentra distinguido en la oficina de registros y de instrumentos públicos de Marinilla Antioquia con el número de matrículas inmobiliaria 018-123123, declarado como bien fiscal, mediante escrituras publica N° 1077 del 21 de junio de 2010 de la Notaría única de Marinilla Antioquia.

4. Que el inmueble objeto de la presente cesión cumple con los requisitos de la legalización urbanística establecidos en el Artículo 98 de la Ley 812 de 2003.

Powered by CamScanner

Jesús Antonio González
17-05-2023

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

RESOLUCIÓN No. 066
MAYO 16 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA UNA CONDICIÓN RESOLUTORIA DE UN INMUEBLE CEDIDO A TÍTULO GRATUITO

El Alcalde del municipio de San Francisco – Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en desarrollo de los dispuesto por el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, la Ley 1001 de 2005, Decreto 4825 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la resolución No. 139 de fecha julio 1 de 2014, el municipio de San Francisco cedió a título gratuito un bien fiscal de su propiedad a BERY EDILSE VALENCIA CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.032.539, inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-146345, ubicado en la calle 9 No. 9 – 40, edificio Ramírez González 2, piso 201 de este municipio.

2. Que dicha cesión se fundamentó en el artículo 2° de la Ley 1001 de 2005, la cual dispone que, *"las entidades públicas del orden territorial pueden ceder a título gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando dicha ocupación haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001".*

3. Adicional se expresó que el inmueble objeto de la cesión cumplía con los requisitos de legalización urbanística establecidos en el artículo 98 de la Ley 812 de 2003.

4. De igual forma se dejó expresa constancia que el inmueble objeto de la cesión no es de uso público, ni estaba destinado a salud o educación, así como tampoco se encontraba ubicada en zonas insalubres o que presente peligro para la población, de conformidad con el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1001 de 2005.

5. Que la parte resolutiva de la resolución No. 139 de 2014, se estipuló: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 388 de 1997, concordante con el artículo 8° de la Ley 3 de 1991, el (la) beneficiario(a) de esta cesión, no podrá transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años, contados desde la fecha del presente acto*

Powered by CamScanner

ALCALDÍA
SAN FRANCISCO
NIT. 890 022 751 4

Resolución Nro. 059
(Mayo 08 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR EN LA VEREDA LAS AGUADAS – JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNCIPAL DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante resolución No.135 del 23 de noviembre de 2005, emitida por el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de San Francisco – Antioquia, se declararon en inminente riesgo de desplazamiento forzado las veredas SANTA ISABEL, LA ERESMA, GUACALES, LAS AGUADAS, LA VETA, y se encuentran desplazadas las veredas CASTILLO VENECIA, LA ESPERANZA, LA LORA, SAN ISIDRO, EL JARDIN BUENOS AIRES, CANADA HONDA, LA NUTRIA CAUNZALES, EL BRILLANTE. LA HONDA, EL JARDIN DE AQUITANIA, LA FE, ALTA VISTA, LA ARAUCA Y SAN RAFAEL.

SEGUNDO: Que mediante resolución No. 027 del 10 de abril de 2016, emitida por el Comité Municipal de Justicia Transicional del Municipio de San Francisco – Antioquia, ordenó levantar la medida cautelar de declaratoria de inminencia riesgo de desplazamiento forzado contempladas en las resoluciones Nro. 022 del 16 de abril de 2004; la resolución Nro. 033A del 10 de julio de 2004 y la resolución Nro. 135 del 23 de noviembre de 2005.

TERCERO: Que las condiciones de que dieron origen a las declaratorias de inminencia de riesgo y de desplazamiento forzado por la violencia en San Francisco- Antioquia, se han superado sustancialmente en el territorio municipal, teniendo en consideración aspectos objetivos tales como la favorable percepción de seguridad de los pobladores y los conceptos favorables de seguridad de los miembros de la fuerza pública que hacen presencia en el territorio, como consta en las actas de las sesiones ordinarias del Comité de Justicia Transicional. Así mismo, los avances en el proceso de retorno, evidente en el número de población retornada a las veredas y en la declaratoria de emergencia por retorno emitida en el Municipio de San Francisco- Antioquia a través del Decreto 0122 del 23 de mayo de 2014.

Powered by CamScanner

Resolución Nro. 067
(Mayo 17 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUTELAR EN LA VEREDA EL TAGUAL – JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNCIPAL DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante resolución No.135 del 23 de noviembre de 2005, emitida por el Comité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de San Francisco – Antioquia, se declararon en inminente riesgo de desplazamiento forzado las veredas SANTA ISABEL, LA ERESMA, GUACALES, LAS AGUADAS, LA VETA, EL TAGUAL y se encuentran desplazadas las veredas CASTILLO VENECIA, LA ESPERANZA, LA LORA, SAN ISIDRO, EL JARDIN BUENOS AIRES, CANADA HONDA, LA NUTRIA CAUNZALES, EL BRILLANTE. LA HONDA, EL JARDIN DE AQUITANIA, LA FE, ALTA VISTA, LA ARAUCA Y SAN RAFAEL.

SEGUNDO: Que mediante resolución No. 027 del 10 de abril de 2016, emitida por el Comité Municipal de Justicia Transicional del Municipio de San Francisco – Antioquia, ordenó levantar la medida cautelar de declaratoria de inminencia riesgo de desplazamiento forzado contempladas en las resoluciones Nro. 022 del 16 de abril de 2004; la resolución Nro. 033A del 10 de julio de 2004 y la resolución Nro. 135 del 23 de noviembre de 2005.

TERCERO: Que las condiciones de que dieron origen a las declaratorias de inminencia de riesgo y de desplazamiento forzado por la violencia en San Francisco- Antioquia, se han superado sustancialmente en el territorio municipal, teniendo en consideración aspectos objetivos tales como la favorable percepción de seguridad de los pobladores y los conceptos favorables de seguridad de los miembros de la fuerza pública que hacen presencia en el territorio, como consta en las actas de las sesiones ordinarias del Comité de Justicia Transicional. Así mismo, los avances en el proceso de retorno, evidente en el número de población retornada a las veredas y en la declaratoria de emergencia por retorno emitida en el Municipio de San Francisco- Antioquia a través del Decreto 0122 del 23 de mayo de 2014.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

Olga Henao A
08-05-2024

Resolución Nro. 058
(Mayo 07 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE UNA MEDIDA CAUELAR EN LA VEREDA EL PAJUI – JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNCIPAL DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

RIMERO: Que mediante resolución No.022 del 16 de abril de 2004, emitida por el omité de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de an Francisco – Antioquia, se declararon en inminente riesgo de desplazamiento rzado las veredas de San Pedro, El Venado Chumurro, La Floresta, El Arrebol, San afael la Iraca, El Portón, EL Porvenir, La Quiebra, La Loma, El Boquerón, Farallones, ancho Largo, Los Yerbales, Pósitos, La Cristalina y Comejenes.

EGUNDO: En la anterior resolución (resolución No.022 del 16 de abril de 2004), no se ncluyó la vereda el Pajui, zona rural del municipio de San Francisco, en inminencia de esgo de desplazamiento forzado. Aunque no se incluyó, en la plurimencionada esolución, en los registros inmobiliarios aparece dicha medida en todos los predios de a vereda el Pajui de San Francisco Antioquia.

ERCERO: Que mediante resolución No. 027 del 10 de abril de 2016, emitida por el Comité Municipal de Justicia Transicional del Municipio de San Francisco – Antioquia, rdenó levantar la medida cautelar de declaratoria de inminencia riesgo de lesplazamiento forzado contempladas en la resoluciones Nro. 022 del 16 de abril de 004; la resolución Nro. 033A del 10 de julio de 2004 y la resolución Nro. 135 del 23 de oviembre de 2005.

UARTO: Que las condiciones de que dieron origen a las declaratorias de inminencia de riesgo y de desplazamiento forzado por la violencia en San Francisco- Antioquia, se an superado sustancialmente en el territorio municipal, teniendo en consideración spectos objetivos tales como la favorable percepción de seguridad de los pobladores y os conceptos favorables de seguridad de los miembros de la fuerza pública que hacen resencia en el territorio, como consta en las actas de las sesiones ordinarias del Comité de Justicia Transicional. Así mismo, los avances en el proceso de retorno, evidente en el

Powered by CamScanner

INFORME DE VISITA RECTIFICACION

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO
MATRICULA: 018-147509
CEDULA CATASTRAL: 652 1 001 001 0004 00030
RADICADO: 17381 Rectificación Áreas Resolución 1101 IGAC-11344
FICHA: 1472160
VERSION: 17430

REQUERIMIENTO

El señora, ANA BEIBA VALENCIA DAZA con cc: **43879582** propietario del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 018-147509 y cédula catastral 652 1 001 001 0004 00030 solicita la certificación de áreas y linderos con fines notariales y registrales, la solicitud se hace debido a que el área citada en la escritura difiere de lo inscrito en catatsro y la realidad física del predio.

Habiendo dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el respectivo trámite, establecidos mediante la resolución 197 de 2012 por parte de la Dirección de Sistemas de Información Catastro se da inicio al trámite y se anexan los siguientes documentos.

- Escritura Publica 396 del 13 de septiembre de 2014
- Certificado de Tradición y Libertad con MI N° 018-147509
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Solicitud de revisión de áreas
- Comprobante único de consignación
- Notificación firmada

ANALISIS

El predio objeto de solicitud se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio de San Francisco Antioquia, con un área aproximada de 40 mt^2, de acuerdo a lo solicitado y los inscritom en catastro.

LINDEROS ESCRITURALES

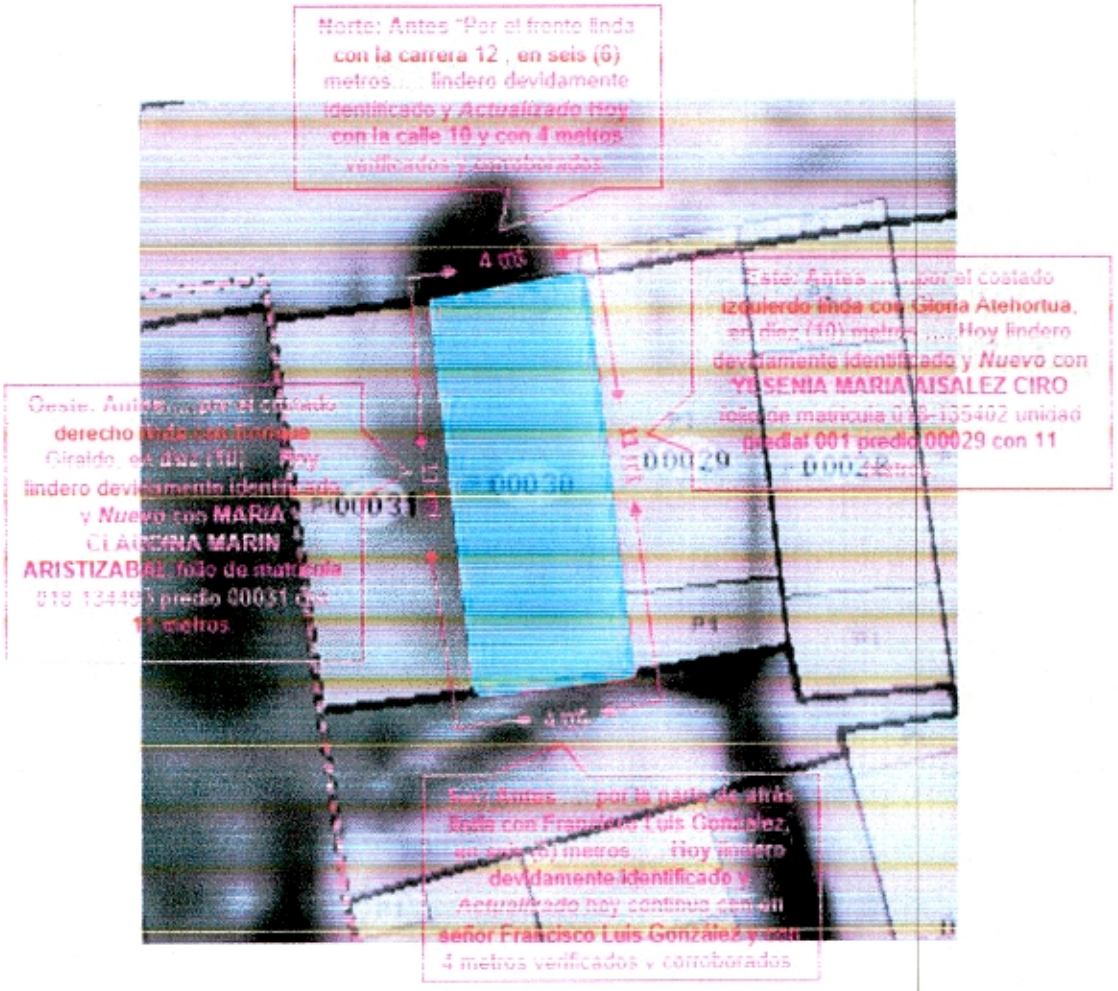
siguientes linderos y medidas: ------ "Por el frente linda con la carrera 12, en seis (6) metros; por la parte de atrás linda con Francisco Luis González, en seis (6) metros; por el costado derecho linda con Enrique Giraldo, en diez (10) metros; por el costado izquierdo linda con Gloria Atehortua, en diez (10) metros." ------ MATRICULA INMOBILIARIA

LINDEROS ORIENTADOS EN CAMPO

Linderos escriturales	Linderos orientados en campo
"Por el frente linda con la carrera 12, en seis (6) metros; por la parte de atrás linda con Francisco Luis González, en seis (6) metros; por el costado derecho linda con Enrique Giraldo, en diez (10) metros; por el costado izquierdo linda con Gloria Atehortua, en diez (10) metros.	**Norte: Antes** "Por el frente linda con la carrera 12 , en seis (6) metros….. lindero devidamente identificado y ***Actualizado*** **Hoy** con la calle 10 y con 4 metros verificados y corroborados.
	Este: Antes ……por el costado izquierdo linda con Gloria Atehortua, en diez (10) metros……**Hoy** lindero devidamente identificado y ***Nuevo*** con **YESENIA MARIA AISALEZ CIRO** folio de matricula 018-135402 unidad predial 001 predio 00029 con 11 metros.
	Sur: Antes …..por la parte de atrás linda con Francisco Luis González, en seis (6) metros….. **Hoy** lindero devidamente identificado y ***Actualizado*** hoy continua con en señor Francisco Luis González y con 4 metros verificados y corroborados.
	Oeste: Antes…..por el costado derecho linda con Enrique Giraldo, en diez (10)…. **Hoy** lindero devidamente identificado y ***Nuevo*** con **MARIA CLAUDINA MARIN ARISTIZABAL** folio de matricula 018-134493 predio 00031 con 11 metros.

NOTA: el predio objeto de la rectificación, se encuentra delimitado por el costado Sur con un solar, por el costado Este con una construccion regamentala, Oeste con una construcion, y por el costado Norte con la Calle 10, el predio conserrva el area de la construccion que son 39.5 mt^2 y aumenta 4 mt^2 respecto al area que reposa en catastro como area de lote 40 mt^2 quedando con un area total de 44 mt^2.

LINDEROS IDENTIFICADOS EN LA ORTOFOTO



Area Escritura	Area FMI	Area en catastro	Area a certificar
60 mt^2	60 mt^2	40 mt^2	44 mt^2

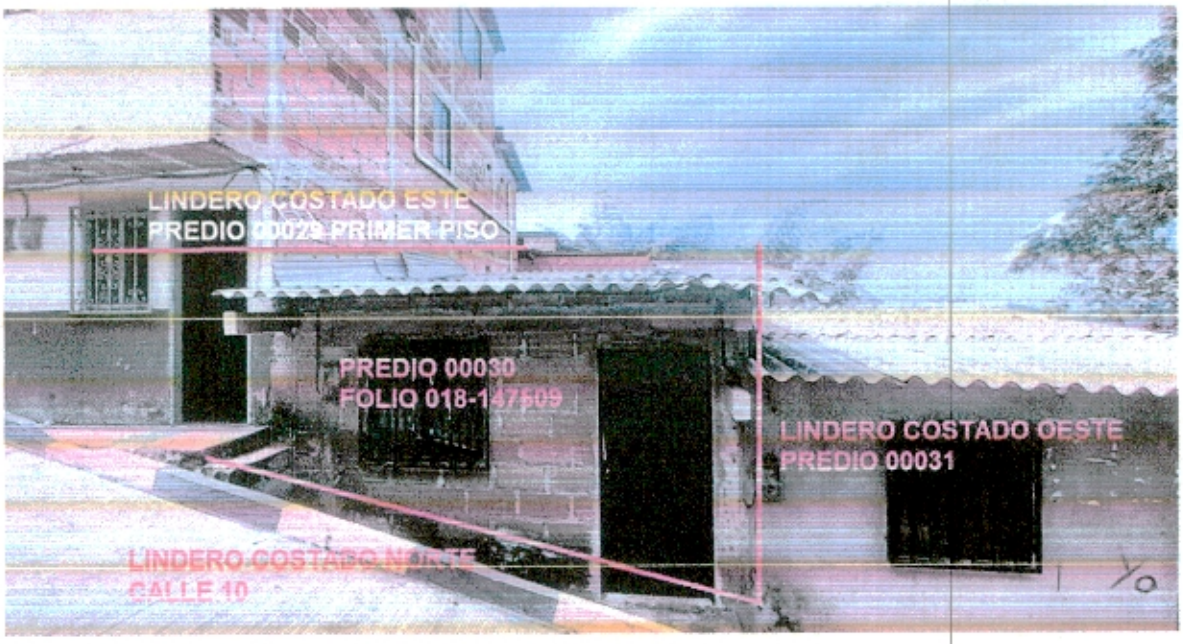
CONCLUSIÓN

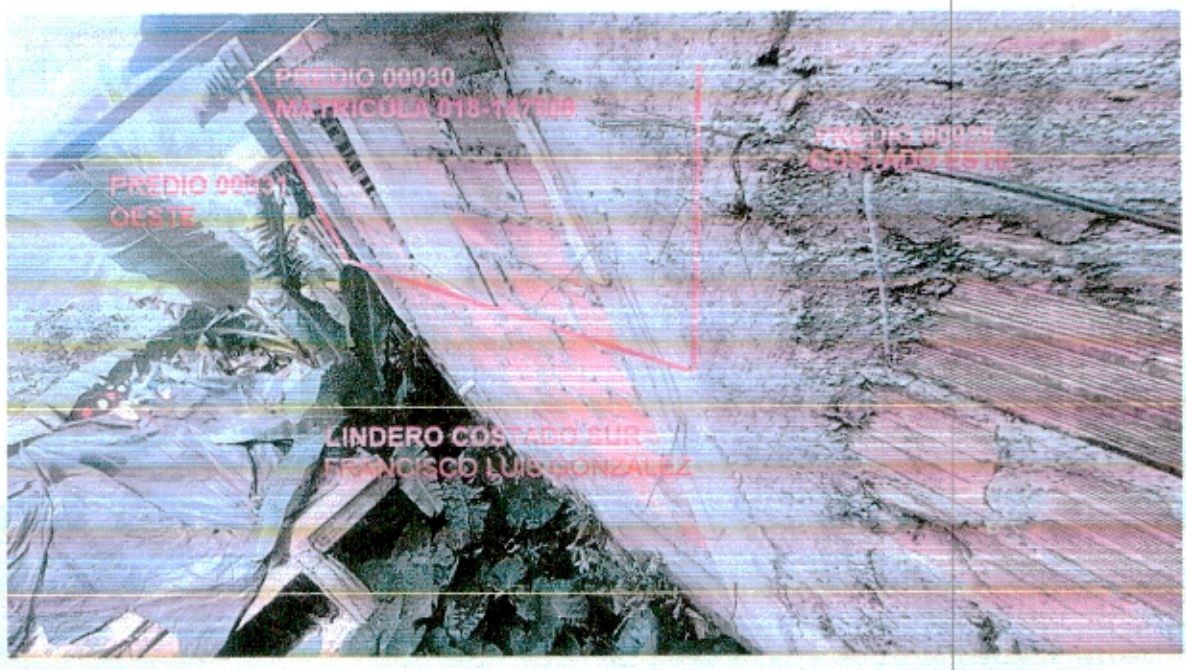
Realizada la visita al predio distinguido con la cédula catastral **652100100100040003O** con folio de matrícula inmobiliaria **018-147509**, comparados los documentos aportados con la solicitud y los catastrales, se concluyó que existió un error alfanumérico en la trasferencia grafica del predio o bien inmueble y que fue mal calculada el área de la escritura y en los folios, en campo fueron identificados plenamente los linderos citados en la escritura, estos son claros, bien definidos y se ajustan a la realidad física del predio, el predio se modifica en su área geográfica y alfanumérica pasa de tener un area de 40 mt^2 a tener 44 mt^2.

Por lo antes descrito procede a la actualización de linderos y su área según lo contemplado en el "CAPITULO II PROCEDIMIENTOS CON EFECTOS REGISTRALES Y CORRECCIÓN DE ÁREA Y/O LINDEROS MEDIANTE ESCRITURAS ACLARATORIAS, ARTÍCULO 6.2. RECTIFICACIÓN DE ÁREA POR IMPRECISA DETERMINACIÓN CON EFECTOS REGISTRALES." de la RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC 1101 SNR 11344 DE 2020 (diciembre 31) Diario Oficial No. 51.562 de 19 de enero de 2021. Como consecuencia del levantamiento preciso de sus linderos, se determina el área física y real del predio.

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
Funcionario Catastro Municipal

REGISTRO FOTOGRAFICO






PREDIO 00030
MATRICULA
018-147509
CALLE 10
LINDERO COSTADO
NORTE

INFORME DE VISITA RECTIFICACION DE ASPECTOS QUE AFECTAN EL AVALUO

MUNICIPIO: San Francisco
MATRICULA: 018-125272
CEDULA CATASTRAL: 652 2 001 000 0021 00023
RADICADO BCGS: 5259
FICHAS: 18901783
VERSION: 40963

REQUERIMIENTO

La señora, **EDILMA TORO GIRALDO** con cc: **21.664.970** propietaria del 50% y el señor, **GODOFREDO GONZALEA QUINTERO** propietario del 50% del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° **018-125272** solicita la inclusion del predio en la base de datos catastral el predio con la resolucion de adjudicacion 1489 del 31 de julio de 2013 por el INCODER.

Habiendo dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el respectivo trámite, establecidos mediante la resolución 197 de 2012 por parte de la Dirección de Sistemas de Información Catastro se da inicio al trámite y se anexan los siguientes documentos:

- resolucion de adjudicacion 1489 del 31 de julio de 1998 por el INCODER
- VUR con MI N° **018-125272**
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Solicitud
- Notificación firmada

ANALISIS

el predio objeto de la solicitud no se encuentra inscrito en la base de datos catastral y se pretende inscribir como segregacion ya que la adjudicacion del predio se dio despues de la actualizacion catastral con vigencia a 1994 para la zona rural, tambien se debe tener presente que la GDB se encuentra con un alto desplasamiento debido a la actualizacion con tantos años de vigencia, ademas la resolucion de adjudicacion se da en el año 2013, el predio distinguido con el Folio de Matricula **018-145272** tiene un area de **1,9736 has** y se encuentra inmerso en la cedula catastral **65220010000021000 23.**

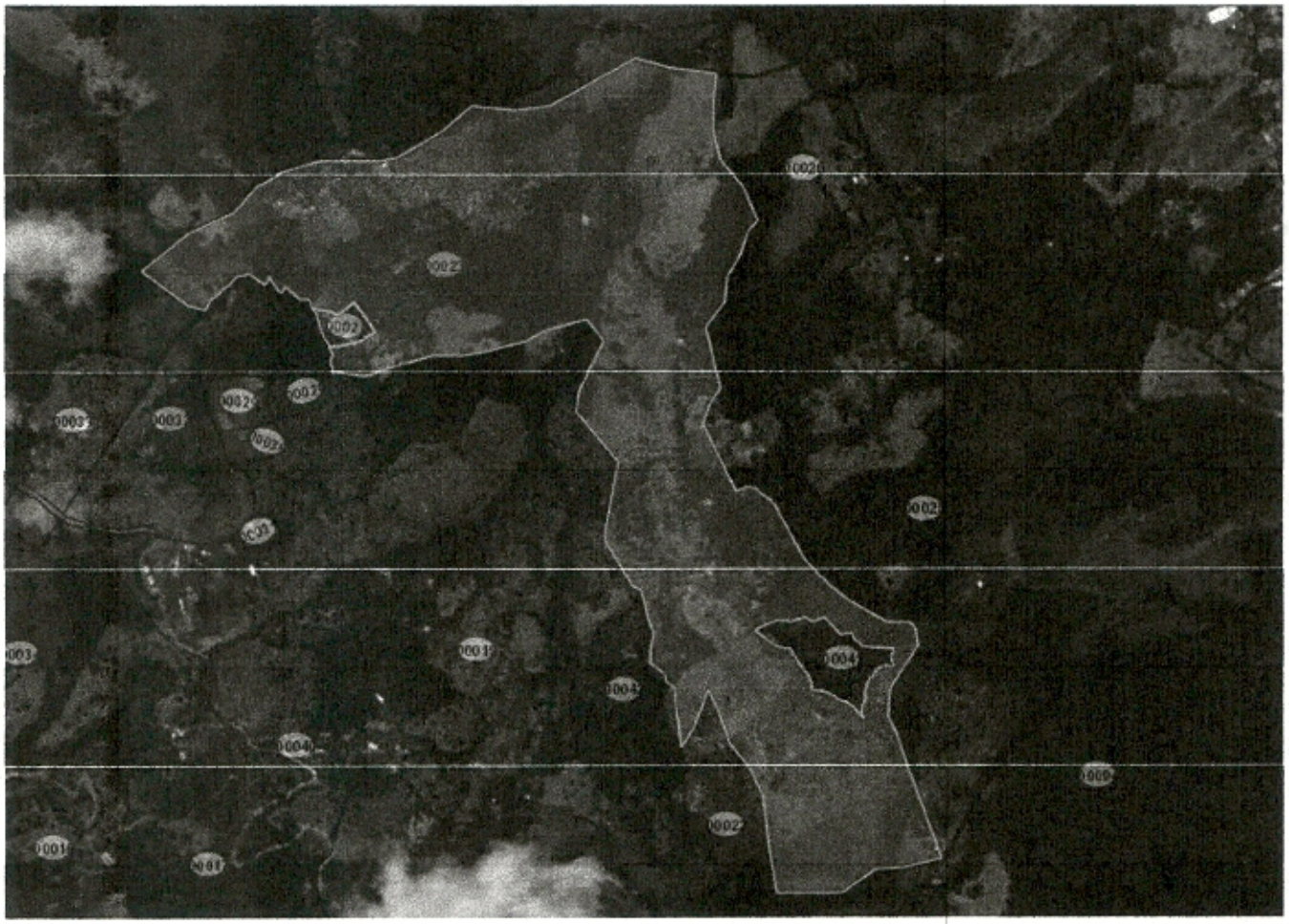
LINDEROS POR RESOLUCION

PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL EL PUNTO NÚMERO 65 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.282 M.E. Y Y = 1.154.959 M.N., UBICADO EN EL SITIO DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE IVÁN VALENCIA, EL LINDERO DEL PREDIO DE UBER VALENCIA Y EL GLOBO A DESLINDAR. COLINDA ASÍ: NORTE: DEL PUNTO NÚMERO 65 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL SURESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE UBER VALENCIA, EN UNA DISTANCIA DE 84,59 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 69 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.366 M.E. Y Y = 1.154.953 M.N., UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE UBER VALENCIA Y EL LINDERO DEL PREDIO DE MINERVA PALACIO. DEL PUNTO NÚMERO 69 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL SURESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE MINERVA PALACIO, EN UNA DISTANCIA DE 254,36 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 1 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.628 M.E. Y Y = 1.154.816 M.N., UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE MINERVA PALACIO Y EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ NEVARDO GÓMEZ. ESTE: DEL PUNTO NÚMERO 1 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL SUROESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ NEVARDO GÓMEZ, EN UNA DISTANCIA DE 205,74 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 3 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.440 M.E. Y Y = 1.154.755 M.N., UBICADO EN

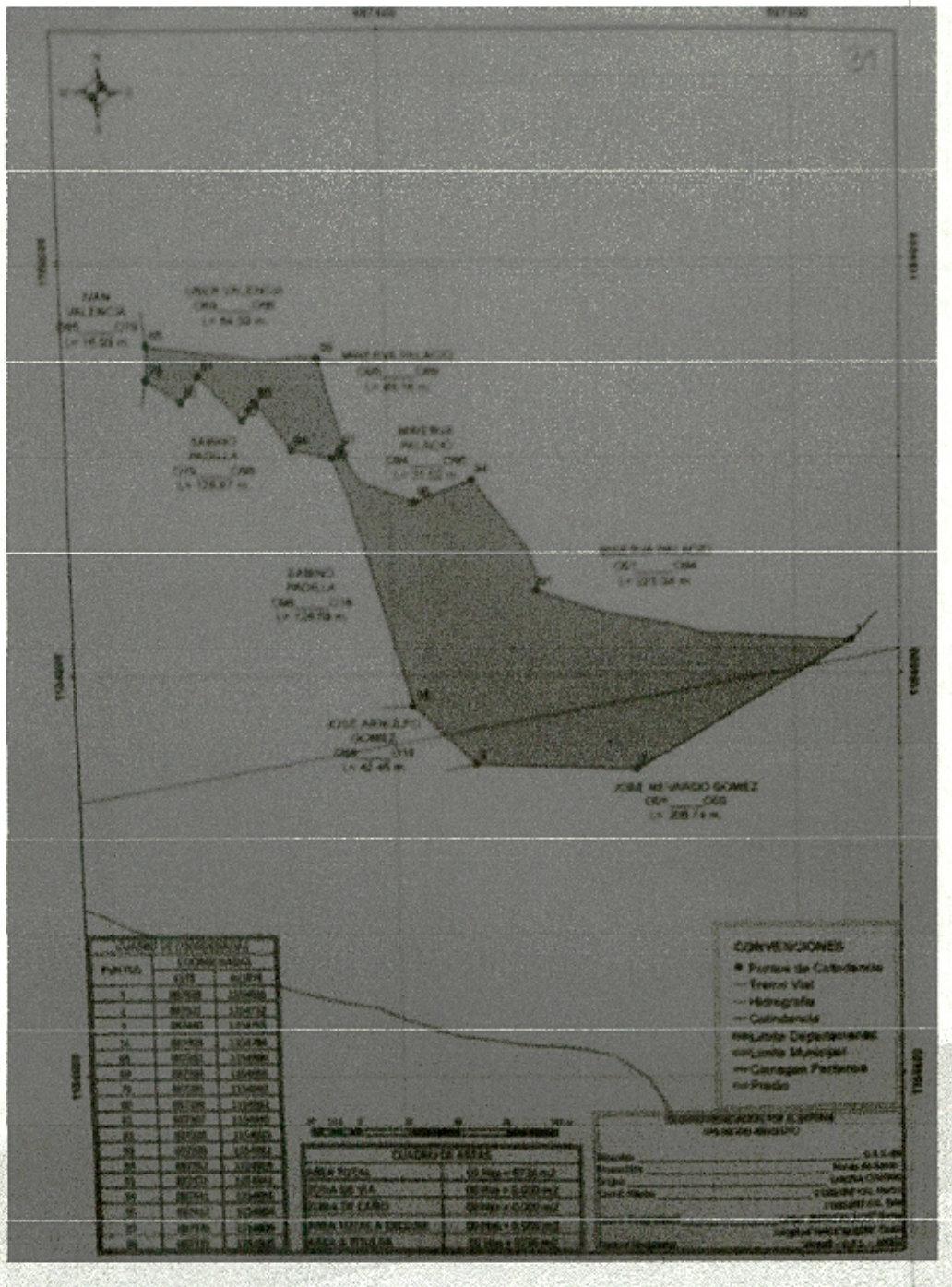
EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ NEVARDO GÓMEZ Y EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ ARNULFO GÓMEZ. SUR: DEL PUNTO NÚMERO 3 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NOROESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ ARNULFO GÓMEZ, EN UNA DISTANCIA DE 42,45 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 16 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.409 M.E. Y Y = 1.154.784 M.N., UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ ARNULFO GÓMEZ Y EL LINDERO DEL PREDIO DE SABINO PADILLA. OESTE: DEL PUNTO NÚMERO 16 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NOROESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE SABINO PADILLA, EN UNA DISTANCIA DE 253,46 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 79 DE COORDENADAS PLANAS X = 887.281 M.E. Y Y = 1.154.943 M.N., UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL LINDERO DEL PREDIO DE JOSÉ ARNULFO GÓMEZ Y EL LINDERO DEL PREDIO DE SABINO PADILLA. DEL PUNTO NÚMERO 79 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NORESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL LINDERO DEL PREDIO DE SABINO PADILLA, EN UNA DISTANCIA DE 16,03 METROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NÚMERO 65 DE COORDENADAS CONOCIDAS Y ENCIERRA. OBSERVACIONES: - LA

AREA RESOLUCION	AREA CTL	AREA GEOGRAFICA	AREA ALFANUMERICA	AREA A INCORPORAR
1 ha 9736 mt^2	1 ha 9736 mt^2			1 ha 9736 mt^2

Predio como figura en la base de datos



Predios adjudicados por resolucion



Predios ubicados y editados en BCGS

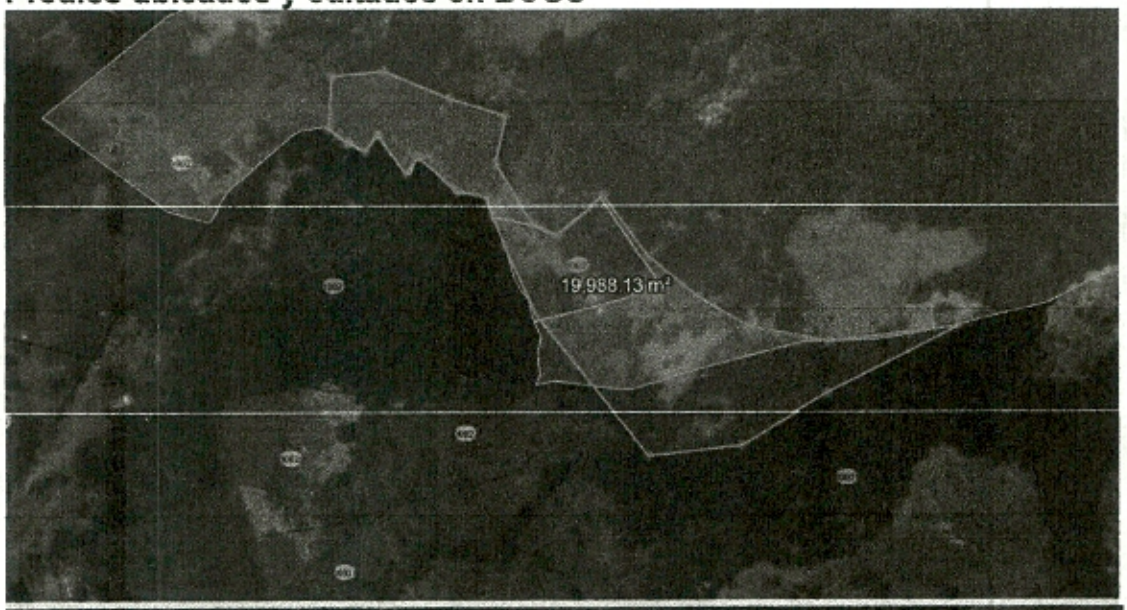
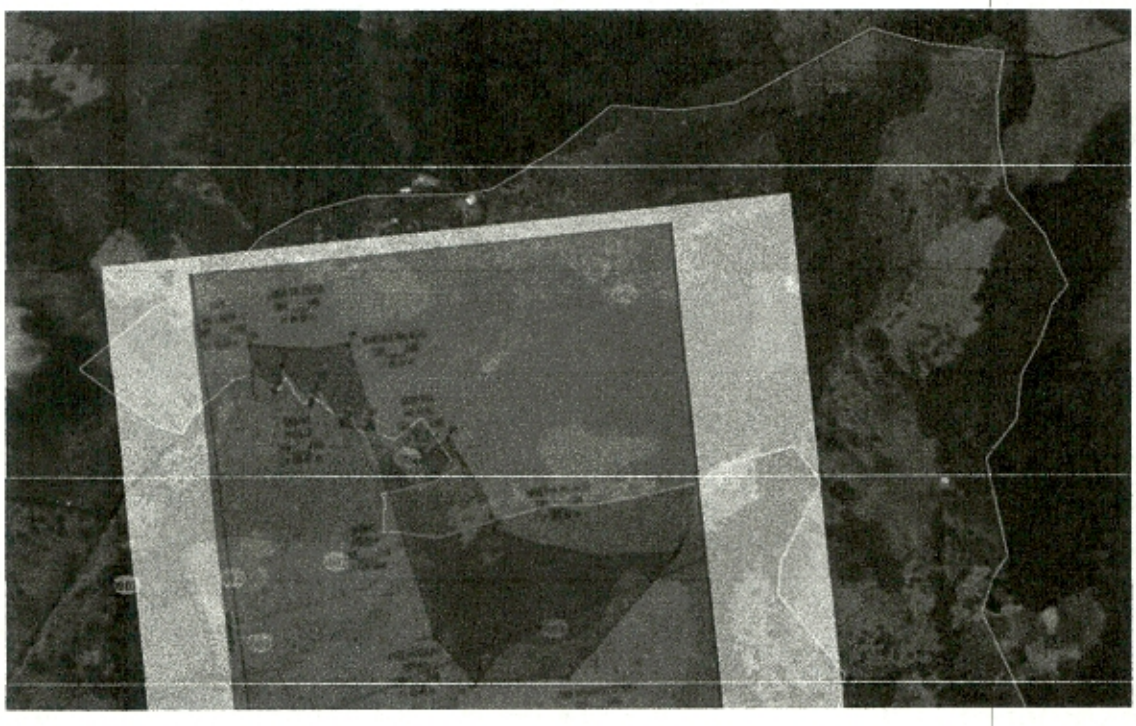




Imagen de los predios sobre puestas BCGSvsRESOLUCION





CONCLUSIÓN

Verficado el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **018-145272**, comparados los documentos aportados con la solicitud, se concluyó que el predio objeto de la inclusion no se encuantra inscrito ya que la actualizacion catatsral del municipio es demaciado vieja y presenta desplazamiento la geodata la actauliazacion del municipio de san francisco es con vigencia al año 1994, el tramite se radicara por **AGREGACION/SEGREGACION**, ya que que acto administrativo fue posteterior a la actualizacion, el predio distinguido con la cedula catastral **652 2 001 000 0021 00023** pasee un area alfanumerica **46,6005 ha** y un area geografica de **44,5061 ha.**

Observación: Con este trámite se están corrigiendo dos predios de un mismo propietario de acuerdo a lo adjudicado mediante la **Resolucion de Adjudicacion 1606 del 21 de diciembre de 1998 por el INCODER "Instituto Colombiano de la Reforma Agraria"**. Los predios afectados están sujetos a una rectificación de áreas la cual debe ser solicitada por sus propietarios.

De lo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 0070 DE 2011 (4 de Febrero del 2011)

ARTÍCULO 42.- Efecto jurídico de la inscripción catastral- La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
Auxiliar Catastro Municipal

EDILMA TORO GIRALDO

GODOFREDO GONZALES QUIENTERO

San Francisco, 31 de mayo de 2024

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL

San Francisco, Antioquia

ASUNTO: Certificado determinación cedular

Yo WILMAR ALBERTO GIRALDO USME identificado con cédula de ciudadanía N° 70.386.031 de Cocorná certifico que de acuerdo al artículo N° 41 de la ley 2010 la fuente de mis ingresos pertenece a la cédula:

RENTAS LABORALES (ART 103 ET)	SI		NO	X
Tengo a cargo dos o más empleados	SI		NO	X
RENTAS PENSIONALES (ART 206 # 5 ET)	SI		NO	X
RENTAS DE CAPITAL (ARRENDAMIENTOS)	SI		NO	X
DIVIDENDOS	SI		NO	X
RENTAS NO LABORALES – CATEGORIA RESIDUAL-HONORARIOS DURANTE EL MES DE 89 DIAS AL AÑO	SI		NO	X

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 1819 de 2016 PARÁGRAFO 3. Las personas Naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respecto pagador. El incremento en la tarifa de retención en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud:

Solicito efectuar rete-fuente por:

CONCEPTO	%
0	**0**

FIRMA

WILMAR ALBERTO GIRALDO USME
CC 70.386.031
Dirección Carrera 20 con Calle 19 N° 18-109
Teléfono 3116913486